

RESOLUCIÓN No.

DEL

25 NOV 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 044 - 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para contratar la adquisición de 100 Licencias de WINDOWS EXCHANGE STD CAL 2013 OLP NL GOV USER CAL, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia”.

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 y sus modificaciones)¹, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Noviembre de 2013 se abrió el proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2013 cuyo objeto es “*Seleccionar la oferta más favorable para contratar la adquisición de 100 Licencias de WINDOWS EXCHANGE STD CAL 2013 OLP NL GOV USER CAL, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia*”; ese mismo día se publicó la requisición, los términos de referencia, el anexo técnico, el formato de oferta económica y se invitó a presentar oferta a las empresas que se relacionan a continuación: **USB SISTEMAS LTDA, BOGOTÁ COMPUTP LTDA, MICROHOME LTDA y VISION SOFTWARE S.A.S.**

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SEIS (\$12.606.706) PESOS M/Cte., incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que llegada la fecha de cierre del proceso, esto es el 22 de Noviembre de 2013, se recibieron dos (2) propuestas por parte de las sociedades **USB SISTEMAS LTDA y VISION SOFTWARE S.A.S.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 22 y el 25 de Noviembre de 2013 por parte del Comité Evaluador.

Que el informe del comité evaluador se publicó en la página web del ICFES, el día 25 de Noviembre de 2013.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1 y de los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-044-2013 se procedió de parte del Comité Evaluador a revisar el cumplimiento de los requisitos de participación de carácter jurídico, concluyendo lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Las dos propuestas recibidas, presentadas por las sociedades USB SISTEMAS LTDA y VISION SOFTWARE S.A.S., CUMPLEN con los requisitos jurídicos conforme a los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-044-2013.


¹ Manual de Contratación del ICFES.

RESOLUCIÓN No.

DEL

23 NOVIEMBRE 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 044 - 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para contratar la adquisición de 100 Licencias de WINDOWS EXCHANGE STD CAL 2013 CLP NL GOV USER CAL, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia”.

Que los proponentes **USB SISTEMAS LTDA** y **VISION SOFTWARE S.A.S.**, así como sus representantes legales, NO se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registran sanciones e inhabilidades vigentes según la certificación de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior de acuerdo con la consulta del día 25 de Noviembre de 2013, por parte del ICFES; los correspondientes certificados están adjuntos a las respectivas propuestas.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Las propuestas presentadas por **USB SISTEMAS LTDA** y **VISION SOFTWARE S.A.S.** cumplieron con los requisitos habilitantes y calificables técnicos y económicos de acuerdo a los términos de referencia del proceso ICFES-SD-044-2013.

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas conforme a los criterios de calificación definidos en los términos de referencia del, produjo el siguiente resultado:

PUNTAJE OBTENIDO	
USB SISTEMAS LTDA	99.99
VISION SOFTWARE S.A.S.	100

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Conforme a lo expuesto, el orden de elegibilidad para el presente proceso quedará conformado de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
VISION SOFTWARE S.A.S.	PRIMER LUGAR
USB SISTEMAS LTDA	SEGUNDO LUGAR

Que del análisis y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar tanto el contrato objeto del proceso de Selección Directa ICFES-SD-044-2013, a la empresa **VISION SOFTWARE S.A.S.**, debido a que satisface las necesidades del ICFES de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

JAC

RESOLUCIÓN No.

DEL

25 NOV 2013

Por la cual se adjudica el Proceso de selección directa: ICFES – SD – 044 - 2013, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para contratar la adquisición de 100 Licencias de WINDOWS EXCHANGE STD CAL 2013 OLP NL GOV USER CAL, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia”.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **VISION SOFTWARE S.A.S.**, persona jurídica identificada con N.I.T. 800.057.965-1, la venta del objeto contractual del proceso de selección directa ICFES-SD-044-2013, que comprende la adquisición de “100 Licencias de WINDOWS EXCHANGE STD CAL 2013 OLP NL GOV USER CAL”, por un valor total de hasta DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.606.416.), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor MARIO MEJÍA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.411.743 de Manizales (Caldas), quien obra como Representante legal de la empresa **VISION SOFTWARE S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal de la empresa **VISION SOFTWARE S.A.S.**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra esta solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C., el 25 de Noviembre de 2013.

25 NOV 2013


ADRIANA JULIET GIL GONZÁLEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - ICFES

Proyectó: Andrés Suárez Sánchez.